



A)  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
 COMPAÑIA CONSTRUCTORA AGRICOLA Y  
 CIVIL (CONGRI) S.A.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
 los **s e i s ( 6 )** días del mes de **Septiembre** de  
 mil **novecientos noventa y cuatro**, ante mí,  
 Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, Notario Quinto del  
 Cantón, compareció: La señorita doña **MARIA JOSE**  
**CASTILLO FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana,  
 , ejecutiva, en su calidad de Gerente de la compañía  
**CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.**, calidad que  
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para  
 que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz  
 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
 esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,  
 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruída de  
 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para  
 su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
**N O T A R I O**: Sírvase incorporar en el Registro de  
 Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el  
 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la  
**CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.**, del tenor  
 siguiente: **C L A U S U L A P R I M E R A**: COMPARECIENTE.-  
 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura

*[Firma manuscrita]*

1 pública la señorita MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA, en su  
2 calidad de GERENTE y como representante legal de  
3 CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A., conforme lo  
4 acredita con la copia certificada de su nombramiento que se  
5 incorpora como a este instrumento, y, debidamente autorizada  
6 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
7 el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,  
8 cuya copia certificada del acta se incorpora a este  
9 instrumento como documento habilitante.- C L A U S U L A  
10 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.- CONSTRUCTORA AGRICOLA Y  
11 CIVIL (CONGRI) S.A. se constituyó mediante escritura pública  
12 autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil  
13 Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA el tres de Agosto de  
14 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
15 Mercantil del Cantón Guayaquil/<sup>el</sup>veintiuno de Septiembre de  
16 mil novecientos noventa y tres, de fojas veintidos mil  
17 setecientos treinta y dos a veintidos mil setecientos  
18 cuarenta y cinco, número dos mil seiscientos diecisiete del  
19 Registro Mercantil y anotada bajo el número veintidos mil  
20 novecientos ochenta y uno del Repertorio, con un capital de  
21 DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS.- La Junta General  
22 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Julio  
23 de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad,  
24 aumentar el capital social de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL  
25 (CONGRI) S.A. en TRES MILLONES DE SUCRES más, con la emisión  
26 de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
27 sucres cada una, con lo que el capital social será de CINCO  
28 MILLONES DE SUCRES.- C L A U S U L A T E R C E R A:



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil



1 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, la  
2 señorita MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA. GERENTE  
3 de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.,  
4 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria  
5 de Accionistas de veintiuno de Julio de mil  
6 novecientos noventa y cuatro, declara: a) Que queda  
7 aumentado el capital de la compañía en tres  
8 millones de sucres más, por la suscripción de  
9 tres mil acciones ordinarias y nominativas de un  
10 mil sucres cada una, por lo que el capital social  
11 será de cinco millones de sucres; b) Que ha sido  
12 totalmente suscrito el aumento de capital en la  
13 siguiente manera: JOSE MARIA CASTILLO DEL SALTO ha  
14 suscrito dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y  
15 nominativas de un mil sucres cada una. MARIA JOSE  
16 CASTILLO FIGUEROA, ha suscrito trescientas  
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
18 cada una. PATRICA ALEXANDRA CASTILLO FIGUEROA ha  
19 suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas  
20 de un mil sucres cada una. Todos los suscriptores del  
21 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana;  
22 c) Que las acciones ordinarias y nominativas son todas de un  
23 mil sucres cada una, y se pagan de esta forma:  
24 JOSE MARIA CASTILLO DEL SALTO, seiscientos mil  
25 sucres en dinero efectivo y el saldo en el plazo  
26 de dos años. MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA setenta  
27 y cinco mil sucres en dinero efectivo y el saldo  
28 en el plazo de dos años. PATRICA ALEXANDRA CASTILLO

1 FIGUEROA setenta y cinco mil sures en dinero efectivo  
2 y el saldo en el plazo de dos años; d) Que el capital  
3 ha sido correctamente integrado, declaración que la  
4 hago bajo juramento; e) Que el plazo para pagar el  
5 saldo de las acciones ordinarias y nominativas  
6 suscritas se contará a partir de la inscripción en el  
7 Registro Mercantil de la escritura que contenga estas  
8 declaraciones; f) Que queda reformado el estatuto social en  
9 la forma establecida en el Acta de Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Julio de mil  
11 novecientos noventa y cuatro; g) Que ninguno de los  
12 suscriptores del aumento de capital se ha reservado en  
13 provecho propio corretaje ni privilegio alguno.- Agregue  
14 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
15 validez de estas declaraciones.- (Firmado) CONSUELO CEPEDA,  
16 ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA. Registro número tres mil  
17 cuarenta y cinco".- (Hasta aquí la Minuta) .- E S  
18 C O P I A.- Se agregan Acta de la Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Julio  
20 de mil novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de  
21 el representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA  
22 AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A..- El presente contrato se  
23 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
24 Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de agosto de  
25 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
26 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señorita  
28 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;

1 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta  
2 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y  
3 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy  
4 fé.- Enmddo;-documento-Entls;-el.-Vale.- of

0 004



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 3 -

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA, GERENTE  
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA AGRICOLA  
Y CIVIL (CONGRI) S.A.-

C.C.# 09-15634687.-

C.V.# 015-7842.-

R.U.C. CIA.# 0991275096001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



1

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.-

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 15:30 horas, en el domicilio ubicado en la Ciudadela El Paraíso, Calle Los Naranjos, Manzana F, Villa 2, se reúnen los siguientes accionistas de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.:

José María Castillo del Salto, propietario de 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;  
María José Castillo Figueroa, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,  
Patricia Alexandra Castillo Figueroa, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General la señorita Patricia Alexandra Castillo Figueroa, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria la señorita María José Castillo Figueroa, Gerente.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, esto es, dos millones de sucres divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria; y, también por unanimidad, deciden que el Orden del Día será:

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Habiéndose pronunciado de manera unánime los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria y acordado el Orden del Día a tratarse en ella, la Presidente declara legalmente instalada la Junta, por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra la Gerente de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A., quien explica de la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, a fin de dar cumplimiento con la Resolución del Superintendente de Compañías, por lo que propone a la Junta aumentar su capital social en tres millones de sucres más, para lo cual se emitirán tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas suscriptores del aumento se reserve para sí privilegio alguno.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, acuerdan, por unanimidad, aumentar el capital social de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A. en tres millones de sucres más, para lo cual se emitirán tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas suscriptores del aumento se reserve para sí privilegio alguno.

Como están presente todos los accionistas, éstos hacen uso de su derecho preferente a suscribir las acciones emitidas con ocasión del aumento acordado por la Junta, así: José María

I

Castillo del Salto suscribe dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga de la siguiente manera: seiscientos mil sucres en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. María José Castillo Figueroa suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: setenta y cinco mil sucres en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Patricia Alexandra Castillo Figueroa suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: setenta y cinco mil sucres en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. El plazo para el pago del saldo del aumento de capital acordado se contará a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga el Aumento de Capital acordado.

La Junta, por unanimidad, acepta la forma como se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado.

La Junta, también por unanimidad, reforma el estatuto social de la compañía en el sentido siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos o certificaciones provisionales de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente."

Finalmente, la Junta autoriza a la señorita María José Castillo Figueroa, Gerente de la Compañía, para que realice los trámites administrativos tendientes a lograr la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acta la Presidente a las 16:38 horas y firmando para constancia y validez de estas declaraciones todos los comparecientes.



*Patricia Castillo F*

PATRICIA CASTILLO FIGUEROA  
Presidente de la Junta

*Maria Jose Castillo F*

MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA  
Secretaria de la Junta

*Patricia Castillo F*

PATRICIA CASTILLO FIGUEROA

*Maria Jose Castillo F*

MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA

*Jose M. Castillo*

JOSE M. CASTILLO DEL SALTO



COPIA: Este documento es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Guayaquil, 18 de Julio de 1.994

Señorita  
MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA  
Presente.-

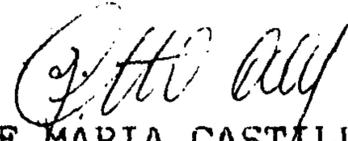
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted, por unanimidad, como GERENTE de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A. por un periodo de CINCO ANOS. Reemplaza al señor Orlando Espinoza Zambrano, quien renunció al cargo.

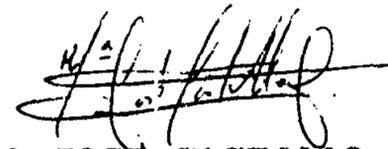
Conforme lo disponen los estatutos sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, sin más limitaciones que las que establezcan la ley y sus estatutos.

CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 8 de Agosto de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Septiembre de 1.993, de fojas 22.732 a 22.745, número 2.617 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.981 del Repertorio.

Atentamente,

  
JOSE MARIA CASTILLO DEL SALTO  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

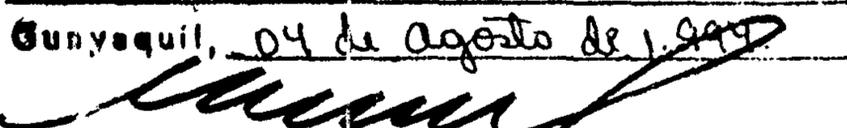
Declaro que acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A., y que he tomado posesión del mismo. Guayaquil, 18 de Julio de 1.994.

  
MARIA JOSE CASTILLO FIGUEROA



En la presente fecha queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 31.975 Registro Mercantil  
11.396 Repertorio No. 22.978  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 04 de Agosto 1.994.

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas  
34.457 del Registro Mercantil de 1993

  
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

g6 ante mí, en fé de ello confieso esta **SEXTA COPIA 06**  
CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco ( 5 ) fojas úti-  
les xerox (incluida la presente), y que correspondien al  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA CONSTRUCTORA AGRICOLA CIVIL (CONGRI) S.A., en  
Guayaquil, a ocho de Septiembre de mil novecientos no-  
venta y cuatro.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



SOY FE: Que tend nota al margen de la matriz original de la  
presente, que por Resolución número: 94-2-1-1-0003.058, del  
señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 4 de  
Octubre de 1.994, fue aprobada en todas sus partes y aldus-  
las pertinentes.- Guayaquil, 5 de Octubre de 1.994.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DDY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMA NOTA AL MARGEN DE LA  
MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA  
CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S. A., DE  
FECHA DE TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y TRES.- GUAYAQUIL, SIETE DE OCTUBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO.-

ENMENDADOS: DENOMINADA CONSTRUCTORA AGRICOLA Y  
CIVIL (CONGRI) S. A. DE FECHA DE TRES DE AGOSTO  
NOVENTA, TRES.- VALEN.-



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0005958, dictada el 14 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A., de fojas 37.152 a 37.161, número 5.103 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 38.491 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 22.733 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

